

*Acuerdo de 24 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los planes de estudio de las titulaciones de “Óptica y Optometría”, “Filosofía”, “Bellas Artes”, “Odontología” e “Ingeniería Técnica en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles”.*

Según lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el artículo 12.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, la elaboración y aprobación de los planes de estudio se realizará por la Universidades, en la forma que determinen sus estatutos. El artículo 41.j) de los estatutos de la Universidad y el artículo 7 de la normativa sobre elaboración y tramitación de un plan de estudios (Acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2000, modificado por acuerdo de 20 de enero de 2005), disponen que la aprobación de los planes de estudio corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Junta Consultiva y de la Comisión de Docencia de la Universidad.

El Consejo de Gobierno acordó en su sesión extraordinaria de 20 de enero de 2005 la designación de diversas Comisiones para la elaboración de planes de estudio de nuevas titulaciones. Dichas Comisiones elaboraron, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y en la normativa de la Universidad, y teniendo en cuenta las Directrices generales y propias de cada título, el correspondiente Anteproyecto de plan de estudios, que fue sometido a un periodo de información pública. Una vez estudiadas las alegaciones que en su caso se presentaron, cada Comisión elaboró el correspondiente Proyecto de plan de estudios, acompañado del preceptivo estudio económico al que se refiere el artículo 99.2 de los Estatutos. Asimismo, dichos proyectos han sido informados por la Comisión de Docencia de la Universidad y la Junta Consultiva.

A la vista de todo ello, habiéndose cumplido las previsiones establecidas en la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.j) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

*Primero:* Aprobar los siguientes planes de estudio:

- Plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Óptica y Optometría
- Plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Filosofía
- Plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Bellas Artes
- Plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Odontología
- Plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles.

*Segundo:* Remitir dichos planes, junto con el estudio económico correspondiente a cada uno de ellos, al Gobierno de Aragón, a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.